

14 de marzo de 2024, informando que se aplaza la audiencia prueba extraproceso Interrogatorio 2023-170-07 fijada para el 11 de marzo de 2024 a las 9:30 am, toda vez que no se logró la notificación al convocado, según escrito enviado por el abogado de la convocante. Provea

ELSA ZUÑIGA
Secretaria AD HOC



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTÍA
POPAYAN CAUCA**

j02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán, quince de marzo de dos mil veinticuatro

Proceso PRUEBA EXTRAPROCESO –
INTERROGATORIO
Convocante: AURA TULIA URBANO MONTERO
Convocado: JAIR ESPINOSA PEREZ
Radicado: 2023-00170-07-00

Interlocutorio No. 621

Ref. Estudio Admisión de solicitud

Visto el informe rendido por la secretaria del despacho y teniendo en cuenta que no se logró la notificación para que el convocado JAIR ESPINOSA PEREZ asistiera a la audiencia fijada para el 11 de marzo de 2024 a la 9:30 am, por tal razón se hace necesario reprogramar la audiencia fijada, en la cual se llevará a cabo el interrogatorio extraproceso del señor JAIR ESPINOSA PEREZ prevista en el artículo 183 del Código General del Proceso., por lo cual el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Aplazar la audiencia fijada para el 11 de marzo de 2024 a las 9:30 am. por lo motivo antes expuesto.

SEGUNDO: FIJAR el día **jueves dieciséis de mayo de dos mil veinticuatro (2024) a las 9:30 am.**, como fecha y hora para adelantar el interrogatorio extraproceso del señor EUSTORGIO ROJAS HOYOS prevista en el artículo 183 del Código General del Proceso.

TERCERO: NOTIFICAR PERSONALMENTE al convocado con el envío de esta providencia a la dirección física que suministró la convocante de conformidad con lo dispuesto en los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso, y a su vez el señor JAIR ESPINOSA PEREZ, deberá suministrar su correo electrónico al correo del juzgado:

j02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co para llevar a cabo la audiencia de forma virtual. (la notificación corre a cargo del peticionario).

El acto se llevará a cabo de forma virtual a través de la plataforma LIFESIZE, por medio de la cual se enviará a los correos electrónicos informados en el proceso, la respectiva invitación (Link). Las partes deben verificar con anticipación que haya llegado a su correo electrónico el respectivo enlace antes de la fecha programada, o comunicarse con el celular 3004451411 e igualmente remitir con dos días de anticipación. Vía WHATSAPP los documentos que los acrediten como partes y apoderados.

Se conmina a la peticionaria a través del apoderado judicial para que se logre la notificación del convocante a la audiencia, toda vez que se ha aplazado varias veces por la no notificación.

NOTIFIQUESE

El juez,

FRANCISCO DANIEL PULIDO NIÑO

elz